



VISTOS:

El Informe N° 000074-2025-MTPE/3/24.1.3.4 del 12 de mayo de 2025 de la Coordinación Funcional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, **en adelante el Programa**;

Que, con Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, que constituye el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura funcional del Programa, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades funcionales, estableciendo las líneas de dependencia, y responsabilidades, **en adelante el Manual**;

Que, el Manual establece que forman parte de la estructura funcional del Programa, la Dirección Ejecutiva, las Unidades Funcionales de Administración y Finanzas, de Recursos Humanos, de Tecnologías de la Información, de Gestión de Intervenciones, de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones, de Participantes, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica, y las Unidades desconcentradas; disponiendo además dicho documento, las funciones, procesos y sub procesos a su cargo;

Que, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, según el literal a) del artículo 14° del Manual, tiene por función planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, así como los relacionados a control patrimonial, almacén y servicios generales, en el marco de la normativa vigente; asimismo, en su literal c) tiene como función emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: A3ANB17



Que, con Resolución Directoral N° 000006-2025-MTPE/3/24.1 se aprueba, con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2024, la conformación de los Equipos de Trabajos denominados Coordinaciones Funcionales de Abastecimiento y Servicios Generales, de Contabilidad y de Tesorería, de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2022-LP/DE denominada “Disposiciones y Procedimientos para la Solicitud, el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos otorgados por Viajes en Comisión de Servicios, en el Territorio Nacional, del Programa de Empleo Temporal **Lurawi Perú**”, en **adelante la Directiva**, aprobada mediante Resolución Directoral N° 106-2022-LP/DE, establece que, “Excepcionalmente, los prestadores de servicios pueden recibir asignación de viáticos para comisión de servicios, siempre y cuando se encuentre estipulado en los términos de referencia, y que la contratación se encuentre vigente al momento de la comisión de servicios”;

Que, con Resolución Directoral N° 000041-2025-MTPE/3/24.1 se dispone la designación temporal de funciones, del 3 al 17 de marzo de 2025, a favor del señor Henry Rivera Valles, jefe de la Unidad Territorial Ucayali, en el cargo de jefe de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, en adición a sus funciones.

Que, mediante el Informe N° 000013-2025-MTPE/3/24.1.44, el Sr Henry Rivera Valles, jefe de la Unidad Territorial Ucayali, remite la rendición de viáticos del 04/03/25 al 08/03/25 y del 13/03/25 al 15/03/25 a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas solicitando reconocimiento de gastos ocasionados por designación temporal de funciones del 03 al 17 de marzo como jefe de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco.

Que, en el marco del sub numeral 7.11.3 del numeral 7.11 “Solicitud de reembolso de viáticos y otros gastos por comisión de servicios” de la Directiva en mención, se considera a la Resolución Jefatural el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático y otros gastos, antes del inicio de la comisión de servicio, o cuando se haya extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 000074-2025-MTPE/3/24.1.3.4 la Coordinación Funcional de Contabilidad concluye que conforme al sub numeral 7.11.3 de la Directiva N° 006- 2022- LP/DE, corresponde que la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, a través de una Resolución Jefatural, apruebe el Reembolso de Gastos por las Comisión de Servicios solicitado por el servidor Henry Rivera Valles de la Comisión de Servicio de la ciudad de la UT Huánuco - Pasco, del 04 al 08 de marzo de 2025 y del 13 al 15 de marzo, por los gastos realizados por concepto de desayuno, almuerzo, cena, alojamiento, DDJJ, y pasajes terrestres, por el importe total de S/ 1,115.30 (Un Mil Ciento quince con 30/100 soles);



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad conferida en el literal c) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, corresponde autorizar el reembolso solicitado por concepto de;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Contabilidad y;

De conformidad con el artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR; y de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2022-LP/DE denominada “Disposiciones y Procedimientos para la Solicitud, el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos otorgados por Viajes en Comisión de Servicios, en el Territorio Nacional, del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y otros gastos.

Autorizar el reembolso por concepto de viáticos y otros gastos a favor del servidor Henry Rivera Valles, identificado con DNI N° 01004623, por extensión de la comisión de servicios realizada en la Unidad Territorial Huánuco - Pasco del 04 al 08 de marzo de 2025 y del 13 al 15 de marzo, por el importe de S/ 1,115.30 (Un Mil Ciento quince con 30/100 soles).

ARTÍCULO 2°. – Disponer acciones necesarias

Disponer el cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación Funcional de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias:

ARTÍCULO 3°. – Notificación

Notifíquese la presente Resolución Jefatural al señor Henry Rivera Valles, y a las Coordinaciones Funcionales de Tesorería y Contabilidad de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

ARTICULO 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE (PUBLIQUESE / NOTIFIQUESE) Y CUMPLASE.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: A3ANB17